



REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN 05-julio-2018

CLAVE: SEM000s88
FOLIO TRÁMITE: 201,944
NOMBRE: ORTEGA ESPINOZA MARIA ELENA
UBICACION: ISLA GOMERA
COLONIA: EL SAUZ
CALLE CRUCE 1: TORRES BODET
CALLE CRUCE 2: SIN CALLE
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 4.00
TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA ESPECIAL

EXTERIOR: 4377 INTERIOR:

PAPAS FRITAS, SALCHIPULPOS, HAMBURGUESAS, JUG

IMPORTE M2: \$ 1.75 m2

IMPORTE: \$583.00

DIAS AMPARADOS: 79

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2018

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2018

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	07:00:14 a	A:	12:00:14 a	VIERNES	SI	DE:	07:00:14 a	A:	12:00:14 a
MARTES	SI	DE:	07:00:14 a	A:	12:00:14 a	SÁBADO	SI	DE:	07:00:14 a	A:	12:00:14 a
MIÉRCOLES	SI	DE:	07:00:21 a	A:	12:00:21 a	DOMINGO	SI	DE:	07:00:14 a	A:	12:00:14 a
JUEVES	NO TRABAJA										

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D



[Handwritten signature]

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

ORTEGA ESPINOZA MARIA ELENA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el area ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Deques de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecer en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los carrillones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 10 mts. de puertas de carniserías, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas como heladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perímetro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

[Handwritten signature]